

SCI-202-2024

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MGP. René D'Avanzo Trejos, Secretaría Ejecutiva  
Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE)

Dr. Ing. Juan Luis Crespo Marino, Profesor  
Escuela de Ingeniería en Mecatrónica

Dr. Erick Chacón Vargas, Profesor  
Escuela de Matemática

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 9, del 28 de febrero de 2024. Nombroamiento de una persona académica en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el período comprendido del 17 de marzo de 2024 al 22 de setiembre de 2024**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en su numeral 12:

*“Artículo 12*

*El CIRE está integrado por:*

- a. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*
- b. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.*
- c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz, pero sin voto. Además, será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)”*

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3224, Artículo 9, del 30 de junio de 2021, acordó:

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 9, del 28 de febrero de 2024

Página 2

### **“SE ACUERDA:**

- a. *Nombrar a la M.Sc. Nuria Figueroa Flores, como integrante titular académico, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente; a partir del 23 de setiembre de 2021 y hasta el 22 de setiembre de 2024.*

...”

3. Mediante oficio CIRE-001-2024 con fecha del 16 de enero de 2024, remitido por el MGP. René D’Avanzo Trejos, quien ejerce la secretaría ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó:

### **“Considerando que:**

1. *El Consejo Institucional del ITCR, en la Sesión Ordinaria No.3224, Artículo 9 del 30 de junio de 2021, nombra como titular docente en el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (en adelante CIRE) para el período comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 al 22 de setiembre de 2024 a la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores.*
2. *En oficio EM-749-2023 del 12 de diciembre de 2023, la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, comunica al CIRE lo siguiente:*

*“Para lo que corresponda, presento mi renuncia irrevocable a la Comisión CIRE, a partir del 16 de marzo del 2024, solicito se proceda con el trámite de nombramiento del sucesor/a con el fin de contar con el suficiente tiempo para que asuma mi representación por Sector Docente.*

*Agradezco la fina atención.”*

...

### **Por tanto:**

1. *Se solicita la convocatoria para iniciar el proceso de nombramiento, de un titular docente que se integre a CIRE, en sustitución de la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores.*

...”

4. Mediante oficio SCI-012-2024 con fecha del 17 de enero de 2024, la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la dirección de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que publique una vacante para integrante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, para el periodo comprendido del 17 de marzo 2024 al 22 de setiembre del 2024, dejando indicación de que se concederá plazo de 10 días hábiles para la entrega de las postulaciones. La Oficina de Comunicación y Mercadeo publicó, el 19 de enero de 2024, la convocatoria indicada.
5. En la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 8, del 21 de febrero de 2024, se llevó a consideración del pleno del Consejo Institucional el nombramiento supra mencionado, resultando la elección de las personas postulantes en un empate.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 9, del 28 de febrero de 2024

Página 3

6. De conformidad con el numeral 16 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los casos de empate deben someterse a una nueva votación en la sesión siguiente.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se requiere nombrar a una persona integrante académica en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el periodo comprendido entre el 17 de marzo 2024 y el 22 de setiembre del 2024.
2. Para la presente elección la Secretaría del Consejo Institucional registra postulaciones de:
  - Dr. Ing. Juan Luis Crespo Marino, profesor de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, mediante correo electrónico recibido el 29 de enero de 2024.
  - Dr. Erick Chacón Vargas, profesor de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico recibido el 29 de enero de 2024.
3. Se cuenta con dos participantes, quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa, sea ser académico y poseer nivel de posgrado; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

### **SE ACUERDA:**

- a. Nombrar al Dr. Ing. Juan Luis Crespo Marino, como integrante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el periodo comprendido del 17 de marzo 2024 al 22 de setiembre del 2024.
- b. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

**Palabras clave: Nombramiento – CIRE – Reconocimiento – Equiparación – Títulos – Grados**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm